

RESOLUCIÓN N.º 076-2021

LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA(CCIVS)

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante invitación enviada a los consultores individuales: 1) Osmin Eligio Bautista ; 2) Naun Soriano Rivera; 3) Mayra Carolina Oliva Fuentes; para presentar ofertas el día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las dos en punto de la tarde (02:00 P.M), a la **CONTRATACION DIRECTA CD-062-2021 CCIVS**, para la consultoría por la supervisión del proyecto **“REMOCION DE SEDIMENTOS EN MEANDROS DEL RIO ULUA, SECTORES FINCA OLMOS Y LA ESPERANZA, FINCA 3 Y COBAHSA”**; Jurisdicción de Pimienta, departamento de Cortés y El Progreso, departamento de Yoro. Que mediante circular aclaratoria N° 2, en fecha 17 de septiembre del 2021, se amplió el plazo para la recepción de las ofertas, mismas que serían recibidas en fecha 23 de septiembre del 2021 a las dos de la tarde (2:00 P.M).

CONSIDERANDO: Que el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), en la sala de conferencia de la Institución, día y hora señalado para la **CONTRATACION DIRECTA CD-062-2021 CCIVS**, se dio por iniciado el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado como oferentes a dicho acto los ingenieros Osmin Eligio Bautista, Naun Soriano Rivera y Mayra Carolina Oliva Fuentes; procediéndose a levantar el acta de recepción y apertura de plicas, tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva, en fecha veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), recibió el documento denominado: **ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CONTRATACION DIRECTA CD-062-2021 CCIVS**, promovida por la **COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA (CCIVS)**, por la consultoría para la supervisión del proyecto: **“REMOCION DE SEDIMENTOS EN MEANDROS DEL RIO ULUA, SECTORES FINCA OLMOS Y LA ESPERANZA, FINCA 3 Y COBAHSA”**; Jurisdicción de Pimienta, departamento de Cortés y El Progreso, departamento de Yoro, por parte de la Comisión de Evaluación del proceso de contratación directa.

CONSIDERANDO: Que en el **ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CONTRATACION DIRECTA CD-062-2021 CCIVS**, se recomienda a la Dirección Ejecutiva de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula adjudicar por ser la oferta más ventajosa económicamente y con idoneidad técnica para la supervisión del proyecto: **“REMOCION DE SEDIMENTOS EN MEANDROS DEL RIO ULUA, SECTORES FINCA OLMOS Y LA ESPERANZA, FINCA 3 Y COBAHSA”**; Jurisdicción de Pimienta, departamento de Cortés y El Progreso, departamento de Yoro.



CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 073-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 se declaró fracasada la ejecución del proyecto denominado **“REMOCION DE SEDIMENTOS EN MEANDROS DEL RIO ULUA, SECTORES FINCA OLMOS Y LA ESPERANZA, FINCA 3 Y COBAHSA”**; Jurisdicción de Pimienta, departamento de Cortés y El Progreso, departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que declarado fracasado la ejecución de la obra, resulta innecesaria la supervisión de la obra **“REMOCION DE SEDIMENTOS EN MEANDROS DEL RIO ULUA, SECTORES FINCA OLMOS Y LA ESPERANZA, FINCA 3 Y COBAHSA”**; Jurisdicción de Pimienta, departamento de Cortés y El Progreso, departamento de Yoro.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, después de visto lo antes mencionado y en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, en los artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración y de conformidad a la Resolución 073-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **FRACASADO** la **CONTRATACION DIRECTA CD-062-2021 CCIVS** para la ejecución del proyecto; **“REMOCION DE SEDIMENTOS EN MEANDROS DEL RIO ULUA, SECTORES FINCA OLMOS Y LA ESPERANZA, FINCA 3 Y COBAHSA”**; Jurisdicción de Pimienta, departamento de Cortés y El Progreso, departamento de Yoro.

SEGUNDO: Que la Unidad de Contrataciones de la Comisión para el control de Inundaciones del Valle de Sula, notifique la presente resolución, mediante el oficio respectivo a los oferentes participantes.

TERCERO: Esta resolución es de ejecución inmediata, Notifíquese.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.


GOBIERNO DE HONDURAS
INSEP
Comisión para el Control de
Inundaciones del Valle de Sula
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Ing. Sergio Villatoro Cruz
Director Ejecutivo